



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”  
DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 24 de enero del 2022

**VISTO:** El Informe N° 006.2022.UNDQTC/PCO.VPI de fecha 12 de enero de 2022; Memorandum N° 013-2022-UNDQTC/PCO-SG de fecha 14 de enero de 2022, referente a la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, antes Escuela Superior de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito; asimismo, el artículo 2°, establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que **la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad**, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las **funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;**

Que, el artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobado con Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, señala que “*El Instituto de Investigación es una dependencia directiva que norma, dirige, coordina y promueve la actividad investigativa de la universidad en base a las líneas establecidas por la Vicepresidencia de Investigación. Es un órgano creado para desarrollar la investigación artística, científica, tecnológica y humanitaria, está dirigida por un docente investigador con grado de doctor y/o maestro, es designado por el Vicepresidente de Investigación (...)*”;

Que, con Resolución Presidencial N° 519-2021-UNDQT/PCO de fecha 25 de noviembre de 2021, en cuyo artículo primero aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP PROVISIONAL 2021 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, a través del Informe N° 006-2022-UNDQTC/PCO-VPI de fecha 12 de enero de 2022, el Vicepresidente de Investigación Mg. José Luis Fernández Salcedo, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la encargatura de funciones correspondientes a las Direcciones de la Vicepresidencia de Investigación, señalando que la asignación de dicha encargatura es de acuerdo a las nuevas CBC - Condición IV PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, en cumplimiento del Componente 4.1. Estructura Orgánica de gestión de la Investigación, Indicador 23, que textualmente señala: “La Universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la investigación articulada en su estructura orgánica institucional. Además, la persona a cargo de la gestión del órgano tiene grado de doctor; mientras que, el resto del personal responsable cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en su normativa interna. Tanto la estructura como el número de personal es pertinente con la política de investigación, así como con el número de docentes investigadores”;

Que, con Memorandum N° 013-2022-UNDQTC/PCO-SG de fecha 14 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco, comunica a la Vicepresidencia de Investigación que, en Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 13 de enero de 2022, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD, la encargatura de funciones de las Direcciones de la Vicepresidencia de Investigación de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal CAP-P 2021;**

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR,** a la **Dra. Sofía VISA QUISPE**, en adición a sus funciones como Docente Nombrado bajo la Ley N° 30220, Ley Universitaria, **el cargo de Directora del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito**, conforme se detalla a continuación, según estructura orgánica del CAP PROVISIONAL 2021:

N°	DOCENTE (LEY N° 30220)	CARGO (CAP-P 2021)	COD.	CLASIF.	UNIDAD ORGÁNICA
1	Dra. Sofía VISA QUISPE.	Directora del Instituto de Investigación.	560.21.00.7	RE	Instituto de Investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR,** la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y, **NOTIFICAR,** a la Dra. Sofía Visa Quispe, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito ([www.undqt.edu.pe](http://www.undqt.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL